

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 24 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2020-00198** de la GERARDO URLEY GRAJALES LÓPEZ en contra de AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, informando que esta cumplió la obligación ejecutada y que la parte ejecutante solicita se condene en costas. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que la parte ejecutante con memorial visible en el expediente digital, archivo 044ManifestaciónDte, reconoce que la demandada pagó la obligación por la que se libró orden de pago, no obstante, solicita se le condene en costas como lo dispone el artículo 440 del C.G.P.

Sobre tal pedimento, el juzgado se abstiene a condenar en costas a la ejecutada, pues la razón por la que se sustrajo del cumplimiento de la obligación, obedeció a las condiciones de fuerza mayor y caso fortuito, producto de la emergencia sanitaria, por efecto de la pandemia del COVID 19, que desembocó en la necesidad de solicitar orden de protección ante el TRIBUNAL DE BANCARROTA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO SUR DE NUEVA YORK, de conformidad con el Código de Estado Unidos, capítulo 11 de quiebra secciones 362, 365, 525 y 541(c), de lo que dan cuenta las documentales obrantes en el archivo comprimido 019Anexo1.

Por lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. – TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, como lo que establece el inciso primero del artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO. - ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa desanotación en los libros o sistemas de registro.

TERCERO. - RECONÓZCASE Y TÉNGASE a FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRI identificado con C.C. No. 80.504.702 y T.P. No. 97.305 del C.S. de la J. como apoderado de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 85
FIJADO HOY 1° de julio de 2022 A LAS 8:00
A.M.



**KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria**

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1d855153bb13fac6a34fedc66ef4321b9d4b10a6ed128a440cf5fd64943f44**

Documento generado en 30/06/2022 02:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>